



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



Cd. Victoria, Tamaulipas., 06 de Mayo de 2021.

## HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

La Suscrita **Dip. Laura Patricia Pimentel Ramirez**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sexagesima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **para Promover Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta a 43 Ayuntamientos del Estado**, basandome en las siguientes consideraciones:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los incendios forestales corresponden a un fuego que se propaga sin control a través de vegetación rural o urbana y pone en peligro a las personas, los bienes y el medio ambiente a su vez constituyen la causa más importante de destrucción de bosques. En un incendio forestal *no sólo se pierden árboles y matorrales, sino también casas, animales, fuentes de trabajo e inclusive vidas humanas.*

Desafortunadamente, los incendios forestales han azotado nuestro territorio nacional a lo largo de la existencia y en especial en todo este año.

*Este problema se ha agravado gracias a la fuerte sequía que afecta a nuestro país. Los municipios con sequía se triplicaron durante el último año, al pasar de 422 a mil 319, y las zonas más afectadas son el norte y centro del país. Así lo revelan los reportes más recientes del Monitor de Sequía de México, instrumento de medición del Servicio Meteorológico Nacional, al corte del 15 de abril, cuando se registró un aumento de municipios con sequía del 212.5%, en comparación con el mismo periodo de 2020.*

A su vez la Comisión Nacional Forestal (Conafor) informó el pasado 18 de abril que se registran 106 incendios forestales activos en 21 entidades, mismos que suman una superficie preliminar afectada de 20 mil 583 hectáreas.

En días pasados un incendio forestal que ha consumido más de 3 mil 200 hectáreas de monte bajo, arbustos, matorrales, pino y encino, que se localiza cerca de la cabecera del municipio de Miquihuana, Tamaulipas, está fuera de control.

Es preciso distinguir al Derecho Ambiental como una materia y al derecho al medio ambiente como derecho fundamental, ya que en relación con el segundo aspecto, este derecho se encuentra inmerso en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que señala lo siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

En este sentido, el numeral 11 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente indica que la Federación, los gobiernos de las entidades federativas y los Municipios tienen la obligación de velar por la protección y preservación del suelo, la flora y fauna silvestre, terrestre y los recursos forestales.

De esta manera, es que la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable precisa, en su artículo 11, que le corresponde a las Entidades Federativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y las leyes locales en la materia, llevar a cabo acciones de prevención, capacitación y combate de incendios forestales, así como promover y participar en la restauración de los ecosistemas forestales afectados por incendio.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:

### PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

**ARTICULO PRIMERO.-** Esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhortar de manera respetuosa a los 43 Ayuntamientos del Estado, a fin de manera inmediata, realicen campañas de difusión para promover medidas preventivas a la ciudadanía que puedan provocar incendios forestales, con el propósito de cuidar las superficies forestales, especies animales, vegetales, el medio ambiente y la salud.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

**LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMIREZ**  
**DIPUTADA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**  
**EN LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL**  
**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**